

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32039

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO EN EL DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo con sede principal en el distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Acciones para la implementación**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, la implementación de la referida universidad estará a cargo del Ministerio de Educación, adoptando para tal fin las acciones de promoción correspondientes, con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2293456-1

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

FE DE ERRATAS

**DECRETO DE URGENCIA
Nº 009-2024**

Mediante Oficio Nº 000740-2024-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto de Urgencia Nº 009-2024, publicado en la edición del día 19 de mayo de 2024.

En el Artículo 2

DICE:

“Artículo 2.- Reglas especiales para la construcción de vías internas necesarias para la operación del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Autorizar de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a acordar con el Concesionario, una modificación contractual al Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”; con la finalidad de viabilizar la construcción de las vías internas (...):

a. La construcción de las vías internas a las que se refiere el párrafo precedente se financia con cargo a la Retribución que el Concesionario paga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Reglas especiales para la ejecución de las vías internas necesarias para la operación del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Autorizar de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a acordar con el Concesionario, una modificación contractual al Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”; con la finalidad de viabilizar la ejecución de las vías internas (...):

a. La ejecución de las vías internas a las que se refiere el párrafo precedente se financia con cargo a la Retribución que el Concesionario paga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (...)”

2293455-1

**El Peruano****USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES